

Pedro de Campo para susten el Puerto de
Lumbrales y demas sujetos en el Cavildo ce-
lebrado en el dia veinte y ocho de Julio pro-
ximo en el qual se cometo informe a los
Caballeros Capitulares sin contar para este efec-
to con la Diputacion en lo que debe precisam.
intencion, y havien do se visto el informe en
el Cavildo, sey protestaba la falta de con-
currencia de Diputados, lo q^l manifesto en
el acto diciendo seria muy conforme infir-
mar la referida Diputacion pues no
modo no podia decir si habia o no perjuicio
al comun; y protestaba y protesto no le
pare perjuicio, y replica al P^r Concej. q^d man-
de se le de testimonio de esta su proposicion,
y ello acordado en esta razon en cavildo el
dho dia veinte y ocho de Julio, como se que
lo que se acordare en el dia = Atento a que
p^{ra} el Cavildo en veinte y ocho de Julio fue
citada con cedula ante dho la Diputacion
al comun con expresion del efecto a que se
conoscaba y q^l sin embargo no se verifico
la concurrencia de ninguno de sus quatro In-
dividuos, que por otra parte tampoco se en-
cuentra oy otros que el P^r Concej. de
Salcedo havien do precedido igual citacion
especifica y que en el acto no se expusieron
agravios por dho Caballeros Diputados capan

